



Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2022

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E0, ESPECIALIDAD TAREAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Convocatoria plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual OEP 2019

Resolución de 29 de marzo de 2022

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración general del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, Anexo I:

1.- La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 25 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Todas las preguntas estarán referidas a los contenidos establecidos en el programa recogido en el Anexo V.

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Los aspirantes contarán con 75 minutos para realizar este ejercicio.

La puntuación máxima que se podrá conseguir es de 100 puntos. Se deberán conseguir al menos 50 puntos para superar el ejercicio. Cada pregunta tendrá un valor de 4 puntos.

El Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

La plantilla correctora se hará pública en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde la finalización del ejercicio. En el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones en la forma que establezca el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal determinará el número de candidatos que participarán en la fase de concurso, debiendo ser al



menos de tres por cada plaza convocada en cada número de orden.

Por tanto, en el ámbito de sus competencias, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, de acuerdo con el apartado 1.1. del Anexo I de las bases de convocatoria, procede a publicar los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

- Superarán la fase de oposición los opositores que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos (al menos 13 preguntas acertadas).

La superación de la fase de oposición **NO IMPLICA** el paso a la fase de concurso, de acuerdo con lo recogido en el ANEXO I, punto 1, párrafo seis de la Resolución de Convocatoria. Quedando pendiente que el Tribunal determine el número de candidatos que participarán en la fase de concurso, una vez publicada la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición.